

Diligencia.- De conformidad con lo establecido en las *BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA UN PUESTO DE JEFE/A DE OFICINA DE RR.HH. de NOUS ESPAIS TORRENT, S.A.U*, fue publicado el LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS, con motivos de exclusión, en la página web de la empresa www.nousespais.es, tal como dispone la Base 5 de las que regulan el procedimiento y concediendo un plazo para la presentación de reclamaciones de cinco días laborables que finalizó el 28/07/26.

En el señalado anuncio, se hacía constar....

.....quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el referido plazo, según establece la Base 6 del procedimiento.

Viendo el plazo transcurrido sin que se haya presentado alegación alguna, en atención a lo previsto por el *Tribunal Evaluador* en su acta de fecha 30/07/2026,:

III.- Para el caso de que no se presente ninguna reclamación, la LISTA PROVISIONAL quedará elevada a DEFINITIVA, con lo que el proceso se dará por DESIERTO y se volverán a convocar las oportunas reuniones para la revisión de las bases y, si es el caso, establecer un nuevo proceso de selección.

Por tanto, en consecuencia, con lo actuado, procede declarar DESIERTO el procedimiento aprobado por el Consejo de Administración el 25/05/2026 para cubrir un puesto indefinido de jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos de la empresa.

Lo que hago constar,

Torrent, a 31 de julio de 2026

La directora de Administración,

VºBº, EL CONSEJERO DELEGADO,